CONSIDERACIONES: **1.** Que el 30 de enero de 2020 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el area tematica de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA"* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por un término de Diez (10) meses y Cuatro (04) días, sin exceder el calendario académico y la presente vigencia presupuestal, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 30 de enero de 2020, en consecuencia el contrato se encuentra vigente y en ejecución hasta el 3 de diciembre de 2020. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($38.406.853) M/CTE **4.** Que José Ricardo Pérez Camargo, supervisor (a) del contrato, mediante justificación de fecha 10 de noviembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato por el término de Trece (13) días, hasta el 16 de diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.642.398) COP, incluido IVA, manifestando *que*: "*la Coordinación de Articulación con la Educación Media y Convenios cuenta con 440 fichas de 13.680 aprendices distribuidos en los siete (7) programas técnicos ofertados, los cuales se atienden en 104 Instituciones educativas; para lo cual debemos atender, entre otras actividades, el acompañar y elaborar los POA de las IE asignadas¸ elaborar los cierres anuales de cada colegio, presentar los informes semestrales de cada institución educativa y alistar la cadena de formación para la quinta Oferta educativa del Centro de Formación; y finalmente atender nivelación y profundización de la FPI por inconvenientes de todos los aprendices de la coordinación, razones amplias y suficientes que hacen necesario adicionar y prorrogar este contrato para cumplir con las metas de formación y compromisos contractuales ante la Secretaria de educación de Bogotá del Centro de Servicios Financieros en la vigencia 2020."* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 820 de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **6.** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1327978 del 30 de enero de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1327978 del 30 de enero de 2020 en Trece (13) días, hasta el 16 de diciembre de 2020, sin exceder el calendario académico del SENA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1327978 del 30 de enero de 2020 en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.642.398) COP, incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma CUARENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($40.049.251) COP, incluido IVA. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo**: El plazo de ejecución del presente contrato será de Diez (10) meses y diecisiete (17) dìas, sin exceder el calendario académico y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($40.049.251) COP, incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 126.338) M/CTE. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020,por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150) COP incluido IVA, cada uno. c) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES VEINTIÙN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($2.021.413) COP, incluido IVA.Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por el Centro de Servicios Financieros, en la cuenta de Ahorros Nº 021349360 del Banco de Bogotà, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la

certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 820, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago a través de la plataforma SECOP II para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: :** La presente adición y prórroga se perfecciona con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1327978 DEL 30 DE ENERO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LUZ ADRIANA MORA GALICIA

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.1327978 del 30 de enero de 2020 suscrito con LUZ ADRIANA MORA GALICIA.

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el contrato No. CO1.PCCNTR.1327978 del 30 de enero de 2020 cuyo objeto es "*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA.*" y a que la Coordinación de Articulación con la Educación Media y Convenios cuenta con 440 fichas de 13.680 aprendices distribuidos en los siete (7) programas técnicos ofertados, los cuales se atienden en 104 Instituciones educativas; para lo cual debemos atender, entre otras actividades, el acompañar y elaborar los POA de las IE asignadas¸ elaborar los cierres anuales de cada colegio, presentar los informes semestrales de cada institución educativa y alistar la cadena de formación para la quinta Oferta educativa del Centro de Formación; y finalmente atender nivelación y profundización de la FPI por inconvenientes de todos los aprendices de la coordinación, razones amplias y suficientes que hacen necesario adicionar y prorrogar este contrato para cumplir con las metas de formación y compromisos contractuales ante la Secretaria de educación de Bogotá del Centro de Servicios Financieros en la vigencia 2020.

Por lo anterior se solicita adicionar y prorrogar el contrato según la información descrita en el numeral 2 de la presente justificación:

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1327978 DEL 30 DE ENERO DE 2020 DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA:

Nombre del Contratista	Documento Identificación	Contrato No.	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Plazo de ejecución	Valor Inicial del Contrato
LUZ ADRIANA MORA GALICIA	52.276.360	CO1.PCCNTR.1327978	30 de enero de 2020	3 de diciembre de 2020	Diez (10) meses y Cuatro (04) días	$38.406.853

Prorroga solicitada	Valor Adición	CDP
Trece (13) días	$1.642.398	820

3. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato será por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 1.642.398) COP, incluido IVA Los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 820 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital.

4. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

5. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar y ampliar el valor y tiempo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prorroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula sexta del contrato.

Se expide el 10 de noviembre de 2020

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO

Jose Ricardo Perez Camargo
Supervisor (a) del contrato

Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto

Vo.Bo. **Mireya Parra Pinto**
Subdirectora (E) Centro De Servicios Financieros

Elaboró: Andrés Camilo Ramos Riascos
Abogado – Subdirección Centro de Servicios Financieros

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHscalvo	SILVIA LUCERO CALVO ANACONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2020-10-15-5:46 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	820	**Fecha Registro:**	2020-01-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	898.800.000,00	**Valor Total Operaciones:**	151.559.766,00		**Valor Actual.:**	1.050.359.766,00	**Saldo x Comprometer:**	32.072.807,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	820	**Fecha Registro:**	2020-01-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940511 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS - INTEGRACION CON LA MEDIA-BTA D.C.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	2020-02-20		-15.442.381,00			
					2020-02-14	898.800.000,00	-38.406.853,00			
					Total:	898.800.000,00	-53.849.234,00	844.950.766,00	0,00	0,00
940511 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS - INTEGRACION CON LA MEDIA-BTA D.C.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2020-10-15		-22.000.000,00			
					2020-05-11	0,00	227.409.000,00			
					Total:	0,00	205.409.000,00	205.409.000,00	32.072.807,00	0,00

Objeto:	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA CSF.

Firma Responsable